

DECRETO 1736 DE 1994

(agosto 3)

por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Nota: Derogado por el Decreto 2661 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónáse la Planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio con los cargos que a continuación se establecen:

NUM. DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

7 (siete)

profesional    universitario

3020

08

5 (cinco)

profesional universitario

3020

06

8 (ocho)

profesional universitario

3020

04

6 (seis)

auxiliar administrativo

5120

11

6 (seis)

auxiliar administrativo

5120

08

Artículo 2º. El Superintendente de Industria y Comercio podrá establecer grupos internos de

trabajo y distribuirá, mediante acto administrativo, el personal nombrado e incorporado a la planta de personal establecida en este decreto, de acuerdo con la estructura orgánica las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la Superintendencia.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 3 de agosto de 1994.

CESAR CAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Héctor José Cadena Clavijo.

El Ministro de Desarrollo Económico,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Director del Departamento Administrativo de la Función

Pública,

Eduardo González Montoya.